Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID Nº 319.618

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de marzo del año 2017, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: la Lic. Isabel Troche Aranda, Directora de la U.O.C. del Ministerio Público, el Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Control y Seguimiento, Lic. Stela Gómez, Jefa del Dpto. de Licitaciones y la Abog. Nancy Franco, designados por Resolución N° 327 de fecha 31 de enero de 2017, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL con ID. Nº 319.618.**----------

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 30 de enero de 2017 a presentar ofertas, las siguientes firmas: **SAN CARLOS S.R.L., CASA IMPERIAL S.A., DOC S.A., GIMENEZ CALVO S.A.C., ECOTEC S.R.L.,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 06 de febrero de 2017 hasta las 09:00 horas, y que fuera modificado mediante Addenda N° 1, para el día miércoles 15 de febrero del 2017 hasta las 09:00 horas, siendo nuevamente notificadas nota mediante todas las firmas mencionadas anteriormente.----------

La Firma que presenta oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, a través de la difusión en el Portal de la DNCP, es: **CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo A. Cordone A.**----------

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
4. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5. Recomendación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Ro...
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 319.618

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" con sus respectivas modificaciones conforme al Decreto Nº 3.719/15, y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo A. Cordone** **RUC: 4365353-7**
a)	Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D).	**CUMPLE** (Folios 1 al 2)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Requerido: G 2.500.000 Presenta: G 2.500.000 (Folio 3)
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE** Documento ACTIVO en la Constancia SIPE Nº 1438277 (Folio 4)
d)	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE** Siendo una empresa unipersonal, se verifica que el Poder General a favor del firmante de la oferta junto con su fotocopia de C.I. se encuentran en forma impresa (Folios 08 al 13); así mismo, la fotocopia de C.I. del Propietario de la empresa se encuentra como documento **"ACTIVO"** en la Constancia SIPE Nº 1438277 (Folio 4)

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los inciso a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 217/17 de fecha 16 de febrero de 2017, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes y representantes legales que se han presentado en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH, conforme al siguiente

Lic. Carmen Dorado
Coordinador de Comités
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 319.618

Oferente	Propietarios, Accionistas, Representante/s Legal/es y/o firmantes de la oferta.		C.I.N°
CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo A. Cordone A.	Santiago Cordone	Firmante de la oferta	4.365.355
	Gustavo Cordone	Propietario	4.365.353

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorando D.G.T.H. N° 829/2017 de fecha 17 de febrero del 2017, que expresa cuanto sigue:

En base a la nómina se pudo corroborar que el Propietario y el Firmante de la empresa mencionada en el cuadro anterior, **no figuran con datos administrativos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)**, por lo que NO SE HALLAN COMPRENDIDOS en los presupuestos de los incisos a) y b), lo cual con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba.----------

Siguiendo con el siguiente análisis del Segundo Punto del Orden del Día, la Escribana de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando N° 06/17, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por la Firma: **CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo A. Cordone A.**, e informa que la empresa ***CUMPLE*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas: inciso "a" y el inciso "e" del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

Por último, se deja constancia que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que el oferente no se encuentra inhabilitado para presentar oferta.---------

Conclusión: La empresa **CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga,** cumple con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.----------

Tercer punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone RUC: 4365353-7
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE** Documento ACTIVO en la Constancia SIPE N° 1438277 (Folio 4)

Lic. Deimer Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Arranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Oieda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID Nº 319.618

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga** **RUC: 4365353-7**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 06/17)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE** Documento ACTIVO en la Constancia SIPE Nº 1438277 (Folio 4)
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta DDJJ IVA correspondiente al mes de 12/16 (vencido), tampoco se observan ninguno de los documentos en la Constancia SIPE N° 1438277, por lo que el Comité solicitará por nota.
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Documento ACTIVO en la Constancia SIPE Nº 1438277 (Folio 4)
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 06/17)
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Documento ACTIVO en la Constancia SIPE Nº 1438277 (Folio 4)
V)	**Otros documentos:**	
	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2014-2015).	Presenta Balance General 2014-2015 (Folios 14 y 15), pero No presenta Estado de Resultados de los dos años, por lo que el Comité solicitará por nota.

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Miembro - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimer Dordán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 319.618

	Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios para el mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras en general, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años.	**Presenta: 1- Fact. Contado N° 528** de fecha 04/05/16 por valor de G 600.000 pero el concepto no es legible (Folio 17); **2- Fact. Contado N° 62** de fecha 26/08/14 por valor de G 550.000 por la prov de alfombras (Folio 18); **3- Fact. Contado N° 45** de fecha 28/11/14 por valor de G 2.250.000 no se puede determinar si el concepto de la factura corresponde al servicio solicitado en el PBC (Folio 19(; **4- Fact. Contado N° 34** de fecha 18/07/14 por valor de G 560.000, no se puede determinar el concepto de la factura (Folio 20); ***5- Fact. Contado N° 513 de fecha 23/12/15 por valor de G 900.000 por el desmontaje, lavado y colocación de alfombra (Folio 21)***; **6- Fact. Crédito N° 676** de fecha 26/12/16 por valor de G 3.254.000 por la venta de alfombras, acompañada de la Remisión N° 255 (Folios 22-23); **7- F. Crédito N° 675** de fecha 22/12/16 por valor de G 9.900.000 por la venta de cortina, acompañada de la Remisión N° 254 (Folio 24-25); ***8- F. Contado N° 654 de fecha 11/07/16 por valor de G 189.200 en concepto de lavado de alfombras (Folio 26); 9- F. Contado N° 657 de fecha 03/08/16 por valor de G 220.000 por limpieza de alfombra (Folio 27); 10- F. Contado N° 666 de fecha 15/11/16 por valor de G 220.000 por limpieza de alfombra (Folio 28);*** **11- F. Crédito N° 667 de fecha 22/11/16 por valor de G 2.350.000** por la venta de alfombra sin el documento que avale el cumplimiento satisfactorio (Folio 29); **12- F. Crédito N° 668** de fecha 07/12/16 por valor de G 4.187.000 por la venta de cortinas y desmonte y colocación de alfombra en escalera, sin los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio (Folio 30); **13- F. Crédito N° 673** de fecha 17/12/16 por valor de G 9.700.000 por la venta de cortina horizontal sin el documento respaldatorio de cumplimiento satisfactorio (Folio 31). Totalizando la suma de G 1.529.200 las facturas correspondientes al mantenimiento y reparación de alfombras (como se solicita en la Carta de Invitación), por lo que el Comité solicitará por nota.
	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE** Presenta Constancia de No Estar Inscripto Empleador N° 18317/17 con fecha de emisión 03/02/17 y vencimiento 05/03/17. (Folio 16)

Lic. Daimer Poldán
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rendan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 319.618

	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	**No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.**
	Declaración jurada de la garantía sobre los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos de 60 (sesenta) días calendario.	**CUMPLE** Presenta la DDJJ (Folio 32)
	Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007	**No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

A la empresa CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga, según Nota Nº 460 se solicita en fecha 22 de febrero de 2017, y consta acuse de recibo el Sr. Santiago Cordone:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Estado de Resultado de los años 2014-2015.
- Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la ***prestación de servicios para el mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras en general***, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2016 indistintamente cualquiera de los años. ***Teniendo en cuenta que no todas las facturas remitidas junto con la oferta corresponden al rubro mencionado en el punto trascripto anteriormente.***
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.

A lo solicitado, la empresa CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga, en fecha 24 de febrero de 2017, dentro del plazo establecido, respondió:

- Nota aclaratoria.
- DDJJ IVA correspondiente al mes de enero del año 2017 (último IVA).
- Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los años 2014 y 2015.
- Facturas Contado N° 4 por valor de G 1.785.000 correspondiente al año 2013, N° 8 por valor de G 0.350.400 año 2014, N° 10 por G 113.300 año 2014, N° 12 por G 189.860 del año 2014, N° 14 por G 385.000 del año 2014, N° 15 por G 300.000 del año 2014, N° 17 por G 196.800 del año 2014, N° 39 por G 114.000 del año 2014, N° 40 por valor de G 198.000 del año 2014, N° 41 por G 192.000 del año 2014, N° 51 por G 1.035.000 del año 2014, N° 52 por G 98.400 del año 2014, N° 55 de G 140.000 del año 2014, N° 56 por G 372.400 del año 2014, N° 57 por valor de G 216.000 del año

Lic. Stela Gómez Sole
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimes Dolmán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Arguello
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Luis Ramos Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

2014, N° 63 por G 320.000 del año 2014, N° 64 por G 330.000 del año 2014, N° 510 por G 165.000 del año 2015, N° 513 de G 900.000 del año 2015, N° 519 por G 136.752 del año 2016, N° 529 por G 66.000 del año 2016, N° 553 por valor de G 323.400 del año 2016, N° 505 por G 105.600 del año 2015, N° 501 por G 248.000 del año 2015, N° 654 por G 189.200 del año 2016, N° 657 por G 220.000 del año 2016, N° 666 por G 220.000 del año 2016, todas la facturas mencionadas recientemente corresponden al lavado y limpieza de alfombras y cortinas, Totalizando la suma de **G 8.910.112;** así mismo, ha remitido las Facturas Contado N° 668 por valor de G 4.187.000 por la provisión de cortinas y alfombras del año 2016, N° 5 por el servicio de limpieza (sin aclaración de la misma) por G 300.000 del año 2013, N° 6 por el servicio de limpieza (sin aclaración de la misma) por G 122.000 del año 2013, N° 20 por serv. De limpieza de oficina por G 605.000 del año 2014, N° 37 por el servicio de limpieza (sin aclaración de la misma) por G 490.000 del año 2014, N° 58 por limpieza de oficina por G 385.000 del año 2014, N° 59 por el servicio de limpieza (sin aclaración de la misma) por G 385.000 del año 2014, N° 676 por la venta de alfombras por valor de G 3.254.000 correspondiente al año 2016, N° 675 por la venta de cortina vertical por valor de G 9.900.000, y teniendo en cuenta que las últimas facturas detalladas corresponden a la venta de cortinas y alfombras y por servicios de limpieza (sin especificar el tipo de limpieza), por lo que no reúnen los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Por lo que se toma en consideración lo que establece el primer párrafo del ***Art. 57 Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*** y parte del Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas ***"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada..."***;

Conclusión: La empresa **CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga,** NO CUMPLE con la presentación de todos los documentos formales solicitados en la Carta Invitación, ya que no ha remitido Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro, además de resultar insuficiente la documentación de las facturaciones en el rubro de mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras, tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*; y luego se pasa al punto Nº 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación";*----------

Teniendo en cuenta que la única oferta presentada NO CUMPLE con los requerimientos del PBC, ya que la empresa CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga no ha remitido todos los documentos formales solicitados por el Comité de Evaluación, según se puede observar en el 3er Punto del Orden del Día, por lo que cabe resaltar que el carácter formal de los documentos no implica una dispensa en el cumplimiento, sino la posibilidad de que los oferentes presenten posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados a la oferta, al momento de la Apertura de ofertas ***siempre que los oferentes de que se traten ya se encontraren en cumplimiento con lo requerido en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones al momento efectivo de la Apertura***.----

Conclusión: Por todo lo expuesto, y no habiendo ofertas por analizar, y que las existentes no cumplen con los requerimientos de la Carta Invitación, el comité de Evaluación de conformidad al Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", Inciso *"...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o...",* **recomendará la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 29 "Mantenimiento y Reparación de Cortinas y Alfombras – Contrato Abierto Plurianual".**----------

Lic. Daiana Dotel
Coordinadora Evaluación
Ministerio Público

Lic. Silvia Ortiz
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rendan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 319.618

Quinto punto del Orden del día. Recomendación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente NO REÚNE los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, éste Comité de Evaluación recomienda al Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa Ad Referéndum N° 29 "Mantenimiento y Reparación de Cortinas y Alfombras – Contrato Abierto Plurianual" de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 inciso…*"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o"…*

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. [illegible] Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público